MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"EL GCDMX",** REPRESENTADO POR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y POR EL LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR OTRA PARTE, LA **SECRETARÍA DE MARINA,** EN LO SUCESIVO **"LA SEMAR"**, REPRESENTADA POR EL ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE GENARO PADILLA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, ASISTIDO POR EL C. CONTRALMIRANTE DEL SERVICIO DE SANIDAD NAVAL MÉDICO CIRUJANO NAVAL, ANESTESIÓLOGO PEDIATRA, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN ALBERTO DÍAZ PONCE MEDRANO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

A N T E C E D E N T E S

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y está definido como un derecho humano que toda autoridad, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar.

II. El 11 de marzo de 2020, La Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-COV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos confirmados en diversos países, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

III. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2".*

IV. El 8 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se determinó la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, con la finalidad de establecer un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas.

V. En el marco de la agenda de cooperación internacional que tiene nuestro país, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y a fin de atender diversas situaciones en materia de salud, entre ellos la enfermedad ocasionada por el virus SARS- COV2 (COVID-19); se tienen programas con distintos países del mundo,

como Estados Unidos, Canadá, China y España; teniéndose programas con otros países del orbe como son: Corea del Sur, Francia, Dinamarca, Suiza y otros de la Comunidad Europea.

VI. Que mediante acuerdo de cooperación bienal celebrado el 16 de diciembre de 2020 por La Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el Ministerio de Salud Pública de La República de Cuba, las partes acordaron llevar a cabo la cooperación técnica, científica y académica en materia de salud para contribuir a fortalecer la estrategia mexicana ante la situación de emergencia sanitaria para la atención de la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), a través de la participación de 500 profesionales de la salud de diversas disciplinas y especialidades para la atención de pacientes afectados por la enfermedad COVID-19 en las unidades médicas que determine la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

VII. En La Ciudad de México es indispensable incrementar y fortalecer la capacidad de respuesta del sistema público de salud toda vez que recientemente ha aumentado de manera considerable el número de casos positivos de personas afectadas por el virus SARS-COV-2 (COVID-19).

En consecuencia, resulta necesario que **"LAS PARTES"** unan esfuerzos y realicen acciones coordinadas que permitan fortalecer la atención médica de pacientes afectados por la enfermedad COVID-19, en el sistema de salud pública que se ubican en la Ciudad de México.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 122, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, numeral 2, inciso "A" de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2. Que La Secretaría de Salud de la Ciudad de México **("SEDESA")**, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de Conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 13, 14, párrafo primero, 16, fracción XV, 18, 20, fracción IX y 40, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México; así como la de coordinar la participación de todas las Instituciones de los Sectores Público, Social y Privado en la ejecución de políticas de salud de la Ciudad de México; formular y en su caso, celebrar convenios de coordinación y concertación que en materia de salud deba suscribir la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como aquellos de colaboración y acuerdos que conforme a sus facultades le correspondan; planear, dirigir,

controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica y salud pública, además de ser la encargada de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios.

I.3. Que la Dra. Oliva López Arellano, acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido a su favor por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 16, fracción XV, 18, 20 fracción IX y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción XV y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4. El Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, en su carácter de Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 02 de enero del 2019, otorgado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y asiste a la Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 16, fracción XV y 18, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en lo establecido en los artículos 7º, fracción XV, inciso A), numeral 1; 41, fracción XVII y 215, fracción VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.5. El Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa en su carácter de Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su cargo en términos del nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, expedido por el Ing. Jorge Luis Basaldúa Ramos, entonces Subsecretario de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y asiste a la Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción I; 7, fracción II, inciso L); 41, fracción XVII y 129, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.6. Que, para todos los efectos legales derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

II.- DECLARA "LA SEMAR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México.

II.2. Que el C. Almirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor, Enrique Genaro Padilla Ávila, en su carácter de Oficial Mayor de la Secretaría de Marina, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en el artículo 8 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, así como el Acuerdo Secretarial 046 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de marzo del año 2016, mediante el cual el C. Almirante Secretario de Marina delega en referido servidor público diversas facultades, entre otras aquella que le autoriza para la suscripción de contratos y convenios en que esta Dependencia sea parte.

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SMA850101TQ4.

II.4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 861, Los Cipreses, Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04830.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la celebración y suscripción del presente convenio manifestando que dichas facultades no les han sido modificadas, limitadas o revocadas de forma alguna a la presente fecha.

III.2. Que manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio para realizar las acciones de coordinación necesarias en el ámbito de su respectiva competencia y para el cumplimento del objeto del presente instrumento.

III.3. Que este convenio no amplía, exceptúa o sustituye, ni delega las facultades y obligaciones que las diversas disposiciones constitucionales, legales y administrativas confieren a las autoridades que lo suscriben.

Estando conformes, **"LAS PARTES"** se sujetan al presente convenio en los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la participación de profesionales de la salud de Cuba en el marco de la cooperación técnica, científica y académica, para la atención médica de personas afectadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las unidades médicas que determine la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, para el fortalecimiento de la estrategia mexicana dirigida a hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, en la atención de pacientes con COVID-19 en la Ciudad de México.

De manera enunciativa, más no limitativa, los rubros que involucra la atención médica a pacientes con COVID-19, para efectos de este convenio, es el personal médico, paramédico y medicamentos.

SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES":

"LAS PARTES" acuerdan que las acciones de coordinación que permitan fortalecer la atención médica de pacientes en la Ciudad de México serán, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

a) Establecerán criterios generales de atención médica para los pacientes con COVID-19, en caso de ser necesario.

b) Se comprometen a compartir el material informativo que generen en materia de atención médica, para ser distribuido.

c) Deberán estar en comunicación constante y se obligan a realizar cualquier acción que esté a su alcance y que contribuya a brindar atención médica adecuada a los pacientes con COVID-19.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL GCDMX":

Para el cumplimiento de las acciones materia del presente convenio **"EL GCDMX"** se compromete a:

a) Colaborar con **"LA SEMAR",** con la participación de 74 profesionales de la salud de nacionalidad Cubana, para la atención de pacientes con COVID-19, en las unidades médicas de **"LA SEMAR"** ubicadas en:

- El Centro Médico Naval, con domicilio en Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04477, en Ciudad de México.

b) Será responsabilidad de **"EL GCDMX",** brindar atención médica, así como atender y tramitar los casos de fallecimientos, incapacidades o trastornos funcionales de cualquier tipo, que pueda presentarse durante las actividades de los profesionales de la salud de Cuba.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SEMAR":

Para el cumplimiento de las acciones materia del presente convenio **"LA SEMAR"** se compromete a:

a) Llevar a cabo las acciones con los profesionales de la salud de Cuba para la atención médica de pacientes con COVID-19, en el territorio de la Ciudad de México, en cualquiera de los hospitales que **"LA SEMAR"** designe;

b) Proporcionar de acuerdo a sus posibilidades, a los profesionales de la salud de Cuba que desempeñen sus funciones en Unidades Médicas de **"LA SEMAR"**, descritas

en la cláusula Tercera, alojamiento, alimentación y transporte, sin que por ello se entienda generada una relación laboral con dicho personal.

c) Proporcionar a **"SEDESA", INFORME MENSUAL** en el formato que esta les proporcione, sobre la atención **médica que brinden los profesionales de la salud asignados para atender** a los pacientes con COVID-19 en cualquiera de los hospitales que **"LA SEMAR"** designe; formato que se integra al presente instrumento como **"ANEXO ÚNICO";**

d) Proporcionar a **"SEDESA"** un **INFORME FINAL** por escrito y suscrito por sus respectivos Representantes o por la persona que designen, debidamente documentado, que consigne y acredite el cumplimiento puntual de todos los incisos previos de la presente cláusula, en el que se haga constar la atención **médica que brinden los profesionales de salud asignados para atender** a los pacientes con COVID-19, en cualquiera de los hospitales que **"LA SEMAR"** designe;

e) No ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, y

QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una **vigencia de tres meses** contados a partir de la fecha de firma. En caso de requerirse ampliar el plazo a consideración y acuerdo de **"LAS PARTES"**, podrán suscribir el instrumento correspondiente por conducto de sus representantes debidamente facultados para ello.

SEXTA. ENLACES

"LAS PARTES" acuerdan designar como instancias encargadas de coordinar la ejecución y seguimiento para el debido cumplimiento del presente Convenio a los siguientes:

I.- Por "EL GCDMX": La titular de la Secretaría de Salud, designa a la persona titular de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

II.- Por la "SEMAR": El Oficial Mayor de Marina, designa al Director del Centro Médico Naval.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES

Acuerdan **"LAS PARTES"** que el personal adscrito a cada una sus respectivas instancias encargadas de coordinar la ejecución y seguimiento del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que directamente lo contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, por conducto de sus representantes debidamente facultados para ello. Las modificaciones al Convenio obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", en cualquier momento, podrán dar por terminado el presente convenio, mediante solicitud por escrito debiendo informar con por lo menos 10 días hábiles de anticipación. En el caso de terminación anticipada del presente instrumento, **"LAS PARTES",** convienen en dictar las medidas necesarias para evitar perjuicio y salvaguardar sus intereses, así como concluir satisfactoriamente las actividades que hasta el momento se encontraran en proceso y teniendo como condición, que con la terminación no se cause daño o perjuicio a persona alguna.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será manejada por las partes atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en dichas materias, obligándose las partes a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea de fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse, o que aun previéndose, no pueda evitarse, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y los términos que determinen **"LAS PARTES"**.

En estos supuestos la parte afectada, deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, a efecto de tomar de común acuerdo las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" aceptan expresamente que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que, en caso de suscitarse alguna duda o controversia respecto de su formalización, interpretación, cumplimiento y ejecución las resolverán de común acuerdo en amigable composición, a través de los enlaces que designen para tales efectos, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado al margen en todas sus hojas útiles y en la última al calce, como constancia legal de su aceptación, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte.

El Gobierno de la Ciudad de México.

Dra. Oliva López Arellano.
Secretaria de Salud.

La Secretaría de Marina.

C. Enrique Genaro Padilla Ávila.
Almirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor.
Oficial Mayor de Marina.

Asiste

Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera.
Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Testigo de Asistencia.

C. Juan Alberto Díaz Ponce Medrano.
Contralmirante del Servicio de Sanidad Naval, Médico Cirujano Naval, Anestesiólogo Pediatra. Diplomado de Estado Mayor.

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa
Director General de Administración y Finanzas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE MARINA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE MARINA

FORMATOS DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LOS COOPERANTES INTERNACIONALES

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LOS COOPERANTES INTERNACIONALES

PERIODO A REPORTAR: PRIMER INFORME MENSUAL

LUGAR DE ADSCRIPCIÓN:

NOMBRE COMPLETO:

ESPECIFIQUE Y DETALLE LAS ACTIVIDADES REALES DESEMPEÑADAS DURANTE EL MES A REPORTAR

VALIDÓ	**APROBÓ**	**ELABORÓ**
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR O COORDINADOR DEL HOSPITAL DE ADSCRPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE COOPERANTES	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LOS COOPERANTES INTERNACIONALES

PERIODO A REPORTAR: SEGUNDO INFORME MENSUAL

LUGAR DE ADSCRIPCIÓN:

NOMBRE COMPLETO:

ESPECIFIQUE Y DETALLE LAS ACTIVIDADES REALES DESEMPEÑADAS DURANTE EL MES A REPORTAR

VALIDÓ	**APROBÓ**	**ELABORÓ**
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR O COORDINADOR DEL HOSPITAL DE ADSCRPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE COOPERANTES	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LOS COOPERANTES INTERNACIONALES

PERIODO A REPORTAR: TERCER INFORME MENSUAL

LUGAR DE ADSCRIPCIÓN:

NOMBRE COMPLETO:

ESPECIFIQUE Y DETALLE LAS ACTIVIDADES REALES DESEMPEÑADAS DURANTE EL MES A REPORTAR

VALIDÓ	APROBÓ	ELABORÓ
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR O COORDINADOR DEL HOSPITAL DE ADSCRPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE COOPERANTES	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD